



**Universidad  
Popular del Cesar**

1

**RECTORIA**

**RESOLUCION No 0516 = FECHA: 26 MAR 2019**  
**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 167 de fecha 20/02/2019, cuyo objeto es la: "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL BLOQUE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO (SABANAS)".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 01 de marzo de 2019, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que, para amparar dicho proceso contractual, el Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010228 del 28 de febrero de 2019, para contratar hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.380.810.952) IVA Incluido y AIU.

Que a la Convocatoria Pública No. 005 de 2019, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 01/03/2019, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días del 01 al 06 de marzo de 2019.

**RECTORIA**

**RESOLUCION No 0516. FECHA: 26 MAR 2019**

**“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 04 al 06 de marzo de 2019. ✓

Que el 07 de marzo de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso. ✓

Que mediante Resolución No. 0381 de fecha 08/03/2019, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 005 de 2019, cuyo objeto es la: “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL BLOQUE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO (SABANAS)”. ✓

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: del 11 al 12 de marzo de 2019. ✓

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 11 al 12 de marzo de 2019. ✓

Que el 13 de marzo de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, Asimismo, se deja constancia de que no se presentaron observaciones al mismo. ✓

Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 13 al 14 de marzo de 2019. Asimismo, se deja constancia de que no se expidió ninguna Adenda. ✓

Que la fecha de presentación de la muestra física de la Convocatoria Pública se estableció para el día 15 de marzo de 2019, a las 8:00 a.m. ✓

Que, según acta de presentación de la muestra física, se tuvo como único oferente al proponente: U.T. ADECUAR 2019, quien presentó su muestra, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1.2.1 del pliego de condiciones, según consta en el acta fechada de 15/03/2019, la cual hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas. ✓

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas se estableció para el día 15 de marzo de 2019, a las 10:00 a.m. ✓

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0516 - FECHA: 26 MAR 2019**  
**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

Que el día 15 de marzo de 2019, a las 10:00 a.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 005-2019, en donde se relacionó la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de 15/03/2019.

<b>UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019</b>
<b>NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 488 PAGINAS</b>
<b>ORIGINAL: 244 PÁGINAS FOLADAS DESDE LA SEGUNDA PAGINA</b>
<b>COPIA: 244 PÁGINAS FOLADAS DESDE LA SEGUNDA PAGINA</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)</b>
<b>VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: \$1.379.734.795</b>

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 15/03/2019, el Jefe de la Oficina Jurídica (E), realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, CUMPLIÓ con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que CUMPLIÓ JURIDICAMENTE, y se declaró HÁBIL JURÍDICAMENTE.

Seguidamente, el Jefe de la Oficina Jurídica (E) solicitó mediante oficios JURI 140-098 de fecha 15/03/2019 a la Coordinadora del Grupo Gestión Contable, y JURI 140-100 de fecha 18/03/2019 a la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros, y Técnico - Económicos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), mediante oficio Rad. No. 201920310012241 de fecha 15/03/2019, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 005 de 2019, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la: UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2017</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019</b>
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SÍ GUINDE (FOLIO 19-79)
INDICE DE LIQUIDEZ	58.11 (VER CUADRO ANEXO)




**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0516 FECHA: 26 MAR 2019**  
**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	26.90 (VER CUADRO ANEXO)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO (VER CUADRO ANEXO)
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2017</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019</b>
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.15 (VER CUADRO ANEXO)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.10 (VER CUADRO ANEXO)

**CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre el citado proceso, se conceptuó que el oferente habilitado jurídicamente que fue objeto de ese informe, CUMPLIÓ con los requisitos y condiciones financieros y organizacionales establecidos en la Convocatoria Pública No. 005-2019. Por lo anteriormente expuesto y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP de la UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, el oferente CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE, conforme a los parámetros establecidos dentro de la Convocatoria Pública.

Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 19/03/2019, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en los numerales 4.1.5, 4.2. y 4.3., del pliego de condiciones, que la oferta presentada por el proponente: UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, CUMPLIÓ con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.2 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con los ofrecimientos:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE PRECIO	300 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	600 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019	999.9
-----------------------------	-------

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0516 - FECHA: 26 MAR 2019**  
**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

Por lo que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE**,

Que el día 22/03/2019, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Publica No. 005 de 2019.

Que en del desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se tuvo como único oferente al proponente: UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019.
- Que la propuesta presentada por el proponente: UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 005-2019, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. 005-2019, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública No. 005-2019, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.379.734.795) Incluido IVA y AIU, el cual no supera el presupuesto oficial.
- Que se determinó que el primer orden de elegibilidad correspondía a la oferta presentada por el proponente: UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019.

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0516 - FECHA: 26 MAR 2019**

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, unívocamente, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 005-2019, la adjudicación del proceso, cuyo objeto es la: **"ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL BLOQUE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO (SABANAS)"**, a la **UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 005 de 2019, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es la: **"ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL BLOQUE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO (SABANAS)"**, a la **UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019**, conformada por DEYIS DEL CARMEN SUAREZ BRAVO identificada con el NIT No. 1100685666-8 y DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA, identificado con el NIT No. 800036678-0, con un porcentaje de participación del 30% y 70% respectivamente; representada legalmente por la señora **LINDA LUCIA LÁZARO ARENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.815.051 de Valledupar, por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.379.734.795)** Incluido IVA y AIU.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **TRES MESES Y MEDIO (3,5) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la señora **LINDA LUCIA LÁZARO ARENAS** representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADECUAR 2019**, quien podrá ser ubicada en la siguiente dirección: Calle 25 No. 25-67 Av. Fundación de la ciudad de Valledupar, y en el correo electrónico: [adecuar2019@gmail.com](mailto:adecuar2019@gmail.com)

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad.





**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

7

**RESOLUCION No. 05 16 - FECHA: 26 MAR 2019**

**“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en VALLEDUPAR a los **26 MAR 2019**

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**  
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)

